

LA PGR DEBERÁ HACER PÚBLICAS ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR

- **Las estadísticas públicas sobre este tema permitirán dimensionar el fenómeno y mejorar la respuesta del Gobierno Federal en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar**

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) instruyó a la Procuraduría General de la República (PGR) a buscar y entregar las estadísticas sobre denuncias, averiguaciones previas y sentencias por violencia familiar, del 2004 al 2014, desglosado por año.

Lo anterior, luego de que un particular solicitó a la PGR dicha información y ésta se declaró incompetente para contestar, y orientó al ciudadano a dirigirse al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas.

El particular se inconformó ante el IFAI por la respuesta recibida argumentando que el delito de violencia familiar está tipificado en el Código Penal Federal y el Código de Procedimientos Penales. Entonces, la PGR “debe tener datos estadísticos de cuántas denuncias se interponen por este delito ante agencias del Ministerio Público Federales”, señaló el particular.

En alegatos, la PGR justificó su respuesta indicando que la unidad administrativa responsable de analizar y distribuir la información estadística oficial de la dependencia, señaló no poseer los datos solicitados y que no está obligada a generar estadísticas con un nivel de desagregación específico ya que son las procuradurías estatales quienes conocen de este delito con mayor especialidad.

En el análisis, el comisionado ponente Joel Salas Suarez señaló que la incompetencia del sujeto obligado en la respuesta no se sostiene porque la Fiscalía para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, en 2011, respondió a una solicitud de información que había recibido 50 denuncias por el delito de violencia familiar, lo cual es relevante porque, en esta ocasión, la Procuraduría no turnó la solicitud a dicha Fiscalía. Este antecedente demuestra que la PGR sí cuenta con atribuciones para conocer y poseer la información que requiere el solicitante.

“Hacer públicas las estadísticas señaladas le permitiría al ciudadano tener certeza sobre la dimensión del fenómeno y estar en posibilidad de exigirle a sus autoridades mejorar las acciones y resultados para disminuir cualquier tipo de violencia contra las mujeres, los niños y aquellas personas en situación de vulnerabilidad”, comentó el comisionado Salas.

Por tanto, el pleno del IFAI revocó la respuesta de la Procuraduría General de la Republica y le instruyó realizar una búsqueda de la información solicitada en todas las unidades competentes, sin omitir a la Fiscalía para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, y entregar la información correspondiente reportando a este Instituto sobre su cumplimiento.

Adicionalmente, orientó al particular para que, si es de su interés, presente solicitudes de acceso al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a las Procuradurías Generales de Justicia de los estados.

-o0o-

Dependencia: Procuraduría General de la Republica (PGR)

Folio de la solicitud: 0001700170914

Número de expediente: RDA 2657/14

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez